



## Reglas para analizar con los Cuidadores Sustitutos

Según OAR 414-205-0040 (8) (a), un cuidador que esté sustituyendo a un proveedor de cuidado infantil en una familia registrada (RF) debe estar familiarizado con los requisitos para el registro y estar de acuerdo a cumplir con ellos.

Con el fin de ayudarle en el cumplimiento de este requisito, la Oficina del Cuidado Infantil ha creado este documento para brindar orientación en la educación de los cuidadores sustitutos. **Los cuidadores sustitutos deben leer las Reglas para Hogares Registrados de Cuidado Infantil Familiar (RF-200) antes de proporcionar cuidado sustituto.** También le debe dar la oportunidad al sustituto de hacerle preguntas con respecto a las reglas después de leerlas.

Existen algunas reglas específicas que la Oficina del Cuidado Infantil recomienda que usted analice en detalle con el sustituto antes de permitirle cuidar a solas a los niños bajo cuidado infantil. A continuación una lista de verificación de reglas específicas que la Oficina del Cuidado Infantil recomienda que se analicen.

### Reglas recomendadas Checklist

La oficina del Cuidado Infantil recomienda que revise las siguientes reglas para el cuidado infantil familiar registrado con los cuidadores sustitutos. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- Asegurarse de que el cuidador sustituto este informado de cualquier condición impuesta en su licencia (OAR 414-205-0035 (19)).
- Revisar el número de niños permitido bajo cuidado infantil, y quién cuenta como niño bajo cuidado infantil (OAR 414-205-0065).
- Explicar cómo quisiera usted que el cuidador sustituto mantenga los registros de asistencia de los niños bajo el cuidado (OAR 414-205-0130 (1) (b)).
- Revisar las reglas con respecto a la supervisión de los niños de cuidado infantil (OAR 414-205-0075).
- Revisar su plan de normas por escrito sobre la disciplina con el cuidador sustituto, y analizar qué clase de disciplina está prohibida (OAR 414-205-0085).
- Analizar qué desea que haga el sustituto en caso de enfermedad o lesión de un niño. Confirmar que el sustituto sepa donde están y donde se guardan los archivos de los niños, las autorizaciones médicas, y la información de contacto de los padres (OAR 414-205-0100 (4) - (10) y OAR 414-205-0130).
- Analizar los requisitos de lavado de manos tanto para los cuidadores como para los niños (OAR 414-205-0120 (2) y (3)).

- Revisar qué se requiere de las comidas, incluyendo la preparación, las porciones, y el contenido (OAR 414-205-0100(11)).
- Revisar las reglas con respecto a la ropa de cama apropiadas de acuerdo a la estación y la posición para dormir de los bebés, y ropa de cama para los niños pequeños y niños en edad preescolar (OAR 414-205-0090 (5) (a) - (c), OAR 414-205-0100 (3), y OAR 414-205-0110 (9)).
- Revisar los requisitos para el cambio de pañales (OAR 414-205-0120 (2) (d), (5) (a) - (c), y (6)).
- Revisar las reglas para un ambiente sano para los niños bajo cuidado infantil, incluyendo la prohibición de fumar cigarrillos, marihuana, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, tabaco sin humo, consumo de alcohol, y posesión, almacenamiento y uso de sustancias ilegales controladas (OAR 414-205-0100 (1) (a) - (e)).
- Asegurarse que el cuidador sustituto esté al tanto del plan de evacuación, y dónde se guarda el extintor. Repase las rutas de evacuación y lugar de reunión con su sustituto en caso de emergencia (OAR 414-205-0110 (1) (i) y (4)).
- Muestre al sustituto donde se guarda el botiquín de primeros auxilios (OAR 414-205-0100 (2)).
- Analizar lo que se requiere si/cuando hay interacción entre niños y animales en el hogar de cuidado infantil (si fuera aplicable) (OAR 414-205-0100 (12) (a), (14) y (15)).
- Revisar con el sustituto a quién se le está permitido estar en el hogar, y qué se requiere para estar inscrito en el Registro Central de Antecedentes Penales de la Oficina de Cuidado Infantil (OAR 414-205-0040 (3) y (4)).
- Confirmar de que el cuidador sustituto tenga conocimiento de quién está autorizado para recoger a un niño del cuidado (OAR 414-205-0130 (1) (a) (F)).
- Confirmar que el sustituto tenga conocimiento de qué se requiere si va a transportar a niños (OAR 414-205-0035 (14), OAR 414-205-0110 (7), (8) y (10), y OAR 414-205-0130 (3) (c) y (3) (d)).
- Informar al sustituto si/dónde se guardan las armas de fuego en el hogar. Confirmar que el sustituto este al tanto de que las armas y la munición se deben almacenar por separado, y que esten bajo llave y seguro (OAR 414-205-0110 (1) (j)).
- Si usted tiene un segundo piso, revise si se permite o no, según las reglas, que los niños estén arriba (OAR 414-205-0110 (3) (a) - (e)).
- Revisar su plan escrito para el cuidado nocturno, si fuera aplicable (OAR 414-205-0140).